



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 048 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 14 de febrero de 2018.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 044-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 24 de Enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266203.

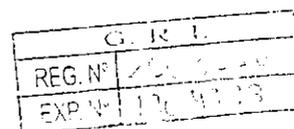
El Informe Técnico N° 066-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de Enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing Oswaldo Johan ZAVALTA ACEVEDO, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266203.

Que, mediante el CONTRATO N° 282-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de Octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266203, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa A&V CONTRATISTAS





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

GENERALES S.A.C. representado por el **Sr. José Aristides GUERRA URRUCHI**, por el monto contractual de **S/. 1, 532,204.03 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 072-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de Febrero del 2017, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Raúl Armando ALVAREZ JESUS (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO (Coordinador de Obra de la SGSLO), Miembro: Ing. Jorge ORDOÑEZ FLORES (Inspector de Obra SGSLO); por el Contratista **LA EMPRESA CONSTRUCTORA – A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**; representante Legal **Sr. José Aristides GUERRA URRUCHI**, el **Residente de Obra Arq. Hernán Lucio CHANCA LLACTA CAP N° 4878**; la comisión recepcionó la obra el 11 de Noviembre del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

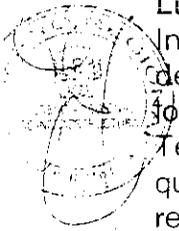
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 044-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 24 de Enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGION JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 266203, el mismo que fue presentado por el representante legal Sr. José Arístides GUERRA URRUCHI de la Empresa **A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, siendo su Residente de Obra Arq. Hernan Lucio CHANCA LLACTA CAP N° 4878, por la entidad emitido su Conformidad por el Inspector de Obra Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES CAP N° 2628, con un saldo a favor del contratista por mayores gastos generales el monto de **S/. 151,580.54 Soles** más los reajustes **S/. 13,513.89 Soles**, finalmente siendo evaluado por el Liquidador Técnico Ing. Carmen Nidia ROMERO CABRERA CIP N° 190576 quien observa e indica que el **saldo a favor del contratista** es de **S/.10,997.59 Soles** el mismo con el resumen siguiente:

El Evaluador de Contrato de obra en sus conclusiones informa lo siguiente:

Respecto al Cuaderno de Obra, el Contratista uso para la ejecución 03 Cuadernos de Obra. En la obra participaron como Coordinadores de Obra el Ing. Wilder Lira Moscoso, el Ing. Hugo Vilcahuaman Ladeo como Residente de Obra el Arq. Hernán Lucio Chanca Llacta, Inspector de Obra n°01 el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Inspector n°02 el Arq. Jorge Ordoñez Flores y Supervisor el Ing. Choque Contreras Ángel

- El monto Contratado es de S/ 1.532.204.03 soles incluido IGV y el monto pagado es de S/ 1.253.204.04 soles incluido IGV, donde la diferencia se consideró en la Liquidación de Contrato de Obra.
- Según contrato días programados para ejecución es de 180 días calendarios pero realmente ejecutados 415 días calendarios.
- Se menciona que la Obra ha presentado 12 Ampliaciones de plazo aprobados con su respectiva Resolución.
- La fecha de entrega fue el día 26/10/2015, fecha de inicio el día 04/11/2015, fecha de término programado el día 01/05/2016 y fecha real de culminación el día 22/12/2017
- En la Obra se presentaron 09 Valorizaciones de Obra, respectivamente pagadas por la Entidad. La Recepción de la Obra se dio el día 11/05/2017
- El monto autorizado de la Obra es de S/. 1.543.201.63
- Después de evaluado la Liquidación de Contrato de Obra se determina que el saldo a favor del Contratista después de las deducciones es de S/. 10.997.59 soles incl. IGV.
- Los trabajos realizados en obra, así como la información remitida y la veracidad de esta son de entera responsabilidad de los ejecutores de Obra, Residente, inspector y Supervisor de Obra, por lo que cualquier vicio oculto presentado en su Liquidación de Contrato de Obra y/o en obra será de su entera responsabilidad
- Se adjuntan 02 archivadores y un folder manila.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°266203



RESOLUCION DE APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXP.TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°260-2015-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 17/08/2015

PRESUPUESTO BASE

S/. 1,532,204.03 01-ago-15

CONTRATO CONTRATISTA

N° 282-2015-GRJ/GGR 16-oct-15

SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

VALOR CONTRATADO

S/. 1,532,204.03

CONTRATISTA EJECUTOR

Empresa A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO

180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL

Sr. JOSE ARISTIDES GUERRA URRUCHI

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

01-ago-15

FECHA DE ENTREGA DE OBRA

26-oct-15

FECHA DE INICIO DE OBRA

04-nov-15

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

01-may-16

AMPLIACION DE PLAZO N°01

20 días calendarios

aprobado con: RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°288-2016-GRJ/GGR, de fecha 08/09/2016

desde 02-may-16 **hasta** 21-may-16

AMPLIACION DE PLAZO N°02

18 días calendarios

aprobado con: RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°287-2016-GRJ/GGR, de fecha 08/09/2016

desde 22-may-16 **hasta** 08-jun-16

AMPLIACION DE PLAZO N°03

22 días calendarios

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°541-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017

desde 09-jun-16 **hasta** 30-jun-16

AMPLIACION DE PLAZO N°04

2 días calendarios

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°545-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017

aprobado con:





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

	<u>desde</u>	01-jul-16	<u>hasta</u>	02-jul-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°05</u>		3 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°540-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	03-jul-16	<u>hasta</u>	05-jul-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°06</u>		10 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°539-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	06-jul-16	<u>hasta</u>	15-jul-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°07</u>		5 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°543-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	16-jul-16	<u>hasta</u>	20-jul-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°08</u>		4 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°538-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	21-jul-16	<u>hasta</u>	24-jul-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°09</u>		6 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°537-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	25-jul-16	<u>hasta</u>	30-jul-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°10</u>		6 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°536-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	31-jul-16	<u>hasta</u>	05-ago-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°11</u>		4 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°542-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	06-ago-16	<u>hasta</u>	09-ago-16
<u>AMPLIACION DE PLAZO N°12</u>		139 días calendarios		
	<u>aprobado con:</u>	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°544-2017-GRJ/GGR, de fecha 29/12/2017		
	<u>desde</u>	10-ago-16	<u>hasta</u>	26-dic-16
<u>FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL</u>		22-dic-16		
<u>PLAZO DE EJECUCION REAL</u>		415	días calendarios	
	<u>Designación de Comité de Recepción</u>	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°072-2017-GRJ/GRI, de fecha 21/02/2017		
<u>FECHA DE RECEPCION DE OBRA</u>		11-may-17		
<u>FECHA DE RECEPCION DE LIQUIDACION POR LA ENTIDAD</u>		10-jul-17		
<u>RESIDENTE DE OBRA:</u>		Arq. HERNAN LUCIO CHANCA LLACTA CAP N°4808 CONTRATO DE PROCESO N°426-2015-GRJ/GGR, de fecha 16/12/15		
<u>CONTRATO SE SUPERVISION:</u>		Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA CIP N°77337; desde el 26/10/2015 al 21/11/2015		
<u>INSPECTOR DE OBRA N°01:</u>				





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

INSPECTOR DE OBRA N°02: Arq. Jorge Ordoñez Flores CAP N°2628; desde el 24/11/2015 al 28/12/2015
SUPERVISOR DE OBRA: Ing. CHOQUE CONTRERAS ANGEL CIP N°85009, desde el 02/01/2016 al 03/08/2016
INSPECTOR DE OBRA N°03: Arq. Jorge Ordoñez Flores CAP N°2628; desde el 14/09/2016 al 02/05/2017
COORDINADOR DE OBRA N°01: Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980
COORDINADOR DE OBRA N°02 : Ing. HUGO VILCAHUAMAN TADEO CIP N°105947
LIQUIDADADOR TECNICO Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575



VALORIZACION

01.01.00

**PROGRAMADO
CONTRATADO:**

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,298,477.99
Sub presupuesto total	S/. 1,298,477.99
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 0.00
IGV contrato principal	S/. 233,726.04
IGV total	S/. 233,726.04
Monto total de presupuesto	S/. 1,532,204.03
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,532,204.03



01.02.00

AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,298,477.99
Sub presupuesto total	S/. 1,298,477.99
Reajuste de obra principal	S/. 14,084.75
Reajuste total	S/. 14,084.75
<u>Deducción de Adelanto de Materiales</u>	S/. 2,691.99
Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 2,691.99
<u>Deducción de Adelanto Directo</u>	S/. 2,072.76
Deducción de Adelanto Directo	S/. 2,072.76
Monto total autorizado	S/. 1,307,797.99
IGV total autorizado	S/. 235,403.64





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Monto total de presupuesto S/. 1,543,201.63

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 1,543,201.63



PAGADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 1,298,478.00

Sub presupuesto total S/. 1,298,478.00

Reajuste de obra principal S/. 0.00

Reajuste total S/. 0.00

IGV total S/. 233,726.04

Monto total pagado S/. 1,532,204.04



MONTO TOTAL PAGADO S/. 1,532,204.04

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 10,997.59

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 306,440.81
	Materiales	S/. 597,635.66
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 306,440.81
	Materiales	S/. 597,635.66
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00



III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

IV. PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo	S/. 0.00



V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo	S/. 0.00



VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00	AUTORIZADO ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD - En Efectivo	S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
------	----------	-------------------------	-----------------------



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

I.	VALORIZACION	S/. 10,997.59	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 10,997.59	S/. 0.00



SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
Saldo a favor del contratista		S/. 10,997.59



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO			
1 Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,298,477.99	233,726.04	1,532,204.03
2 Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)			1,532,204.03
AUTORIZADO			
3 Del Contrato de Obra (3)	S/. 1,298,477.99	233,726.04	1,532,204.03
4 Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 14,084.75	2,535.26	16,620.01
5 Dedución de Adelanto de Materiales (5)	S/. 2,691.99	484.56	3,176.55
6 Dedución de Adelanto Directo (6)	S/. 2,072.76	373.10	2,445.86
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5-6)			1,543,201.63
PAGADO			
7 Monto total pagado (7)	S/. 1,298,478.00	233,726.04	1,532,204.04



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

8	Reajustes del Contrato de obra (8)	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)				<u>1,532,204.04</u>
SALDO POR AMORTIZAR				
9	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
10	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
(D) SALDO POR AMORTIZAR (9+10)				<u>S/. 0.00</u>
MULTA Y/O PENALIDAD				
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00	-	0.00
(E) PENALIDAD (11)				<u>S/. 0.00</u>
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD = (F) = B-C+D-E				S/. 10,997.59

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 10,997.59
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 0.00

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 066-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24 de Enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la Conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 282-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de Octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGION JUNÍN"**, CON



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

CODIGO SNIP N° 266203, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa **A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** representado por el Sr. José Aristides **GUERRA URRUCHI**, por el monto contractual de **S/. 1, 532,204.03 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/1, 543,201.63 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 63/100 SOLES)** incluido IGV, incluido saldo a favor del contratista de **S/. 10,997.59 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 10,997.59 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista la Empresa **A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** representado por el Sr. José Aristides **GUERRA URRUCHI** y el Residente de Obra Arq. Hernán Lucio **CHANCA LLACTA CAP N° 4878**, Inspector de Obra Arq. Jorge **ORDOÑEZ FLORES CAP N° 2628**, evaluada por la Ing. Carmen Nidia **ROMERO CABRERA CIP N° 197875**.



ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGION JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 266203, a los profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:



CONTRATISTA EJECUTOR : Empresa **A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** representado por el Sr. **JOSE ARISTIDES GUERRA URRUCHI**.
RESIDENTE DE OBRA : Arq. Hernán Lucio **CHANCA LLACTA CAP N°4808**
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Ángel **CHOQUE CONTRERAS CIP N°85009**, desde el **02/01/2016 al 03/08/2016**.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

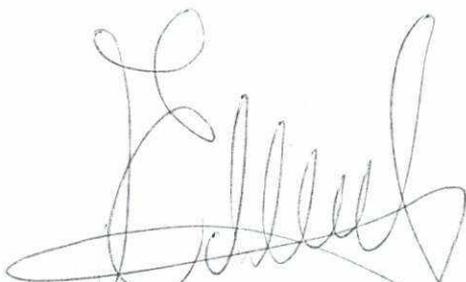


"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1806 EN EL CENTRO POBLADO YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266203, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ENE. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Rohlés
SECRETARÍA GENERAL